Modifica Resolución Exenta N°2205 del proyecto de pavimentación, obras de mitigación y frente predial proyecto de integración social Ascotán en Av. Ascotán Norte N°179, Sector La Chimba, Antofagasta.

ANTOFAGASTA, 03 AGO. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1843

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución Nº 16 de 2020 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la Republica; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N° 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA N° 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta N°906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta N°639 del 10 de marzo de 2026 que dispone nueva estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) La solicitud a la modificación de la Resolución Exenta N°2205 del 28 de agosto de 2025, que aprueba el proyecto de "**Pavimentación, obras de mitigación y frente predial proyecto de integración social Ascotán en Av. Ascotán Norte N°179, Sector la Chimba, Antofagasta.”**.

b) La necesidad de corregir el considerando i), resuelvo 4° y 5° de la Resolución indicada en el considerando a).

R E S O L U C I Ó N:

1. **RECTIFÍQUESE,** el considerando i) de la Resolución Exenta N°2205 del 28 de agosto de 2025, de acuerdo a lo siguiente:

   DICE:

   El ingreso de la boleta de garantía N°17521311 del Banco Estado con fecha 14 de agosto de 2025 a favor de SERVIU y Numero Interno 2668, por un valor de 3.630,87 UF con vencimiento el 04 de agosto de 2028, cuya glosa garantiza la buena ejecución del proyecto. Esta garantía tiene el folio interno N°780944.

   DEBE DECIR:

El ingreso de las boletas de garantía del Banco de Chile con fecha 15 de julio de 2026 a favor de SERVIU y Numero Interno 0190, cuya glosa garantiza la buena ejecución del proyecto. Las boletas de garantía se detallan a continuación:

	N°BOLETA	UF	VENCIMIENTO	FOLIO
ETAPA 1	836737-2	1.689,12	02 noviembre 2027	807446
ETAPA 2	237322-0	1.300,33	30 diciembre 2027	810856
ETAPA 3	237321-7	641,42	30 diciembre 2027	810857

2. **RECTIFÍQUESE,** el resuelvo 4° de la Resolución Exenta N°2205 del 28 de agosto de 2025, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

DÉJESE ESTABLECIDO que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, monto correspondiente a 362,24 UF*.

***Monto equivalente a 1,0% del presupuesto total $1.422.907.846.- y calculado al valor UF de 22 de agosto de 2025.**

DEBE DECIR:

DÉJESE ESTABLECIDO que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, monto correspondiente a:

	PRESUPUESTO	*
ETAPA 1	$661.950.437	168,52
ETAPA 2	$509.588.575	129,73
ETAPA 3	$251.368.834	63,99

***Monto equivalente a 1,0% del presupuesto y calculado al valor UF de 22 de agosto de 2025 (valor ya cancelado).**

3. **RECTIFÍQUESE,** el resuelvo 5° de la Resolución Exenta N°2205 del 28 de agosto de 2025, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

DÉJESE ESTABLECIDO que la empresa contratista que ejecute las obras del proyecto está garantizando la reposición del pavimento del proyecto, mediante boleta de garantía N°17521311 del Banco Estado por un monto de 3.630,87 UF con fecha de vencimiento el 04 de agosto de 2028 y con folio N°780944.

DEBE DECIR:

DÉJESE ESTABLECIDO que la empresa contratista que ejecute las obras del proyecto está garantizando la reposición del pavimento del proyecto, mediante las boletas de garantía que se detallan a continuación:

	N°BOLETA	UF	VENCIMIENTO	FOLIO
ETAPA 1	836737-2	1.689,12	02 noviembre 2027	807446
ETAPA 2	237322-0	1.300,33	30 diciembre 2027	810856
ETAPA 3	237321-7	641,42	30 diciembre 2027	810857

4. **DÉJASE CONSTANCIA** que en todo lo no modificado, la Resolución Exenta N°2205 del 28 de agosto de 2025, que aprueba el proyecto de Pavimentación, obras de mitigación y frente predial proyecto de integración social Ascotán en Av. Ascotán Norte N°179, Sector la Chimba, Antofagasta se mantiene plenamente vigente.

5. **INSTRÚYASE,** que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del (Señalar el departamento, unidad o sección que emite el documento), deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

POR ORDEN DE LA DIRECTORA (S)
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAVID ORLANDO MORAGA JOFRÉ
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

VCB/MHF/CLA

DISTRIBUCIÓN**:**

- JUAN BASTIAS CARRASCO - MAIL JBASTIAS@URBANOPROYECTOS.COM
- MIGUEL HUMIRE - ENCARGADO S UNIDAD DE DISEÑO DE PROYECTOR URBANOS
- CRISTIAN LUZA - JEFE S ÁREA DE PROYECTOS URBANOS
- REVISOR EXTERNO - REVISOR_E
- COORDINADORA TÉCNICA DE PAVIMENTOS DE TERCEROS - ELSA MUÑOZ - MILENA MONARDES
- ENCARGAD O DE TRANSPARENCIA - LUZ ZAPATA - SERGIO SÁNCHEZ
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7.G

Firmado por David Moraga Jofre Fecha firma: 03-08-2026 16:29:54

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 1843 Timbre: EAQCLYYLCUUYELL En: https://validoc.minvu.cl